



Avanzan los sistemas electrónicos previstos en el CAU

Un número considerable de los sistemas se han desplegado con éxito y están en uso y el resto de los sistemas se desplegarán progresivamente para 2025.

El 10 de febrero de 2023, la Comisión Europea publicó el cuarto [informe](#) sobre los progresos realizados en el desarrollo de los sistemas electrónicos previstos en el artículo 278 bis del código aduanero de la Unión (CAU). Este informe se ha presentado al Consejo y al Parlamento Europeo.

La Comisión y los Estados miembros están trabajando intensamente para aplicar los sistemas electrónicos previstos en el marco del CAU desde su entrada en vigor el 1 de mayo de 2016. Una vez establecidos estos sistemas, todos los contactos entre los operadores económicos y las autoridades aduaneras, así como entre las autoridades aduaneras, se llevarán a cabo por vía electrónica. Este proceso de digitalización no solo hará que los procesos aduaneros sean más eficaces en su función de proteger los intereses financieros de la Unión y abordar las amenazas a la seguridad de sus ciudadanos, sino que también acelerará y racionalizará el despacho de aduanas. El CAU ofrece una serie de simplificaciones muy importantes para el comercio, como el despacho centralizado, la inscripción en los registros del declarante, una interfaz o portal comercial armonizado de la UE. Todas ellas se aplicarán en toda la Unión y aportarán beneficios tangibles a los comerciantes que participan en las actividades aduaneras. Un número considerable de estos sistemas se han desplegado con éxito y están en uso, como el sistema para las decisiones aduaneras en el ámbito del CAU, el Sistema de Control de las Importaciones 2 – Release 1, y el resto de los sistemas se desplegarán progresivamente para 2025.

Basándose en los resultados del informe del año pasado, la Comisión concluyó en este informe que los Estados miembros siguen enfrentándose a retos y riesgos para garantizar el despliegue de los sistemas electrónicos del CAU en los plazos especificados. A pesar de las medidas adoptadas (por ejemplo, un seguimiento más estrecho por parte de la Comisión, recursos adicionales por parte de los Estados miembros), la mayoría de los Estados miembros no han podido mitigar adecuadamente los riesgos y los retrasos se produjeron realmente para los proyectos nacionales de entrada e importación que estaba previsto que se desplegaran a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta este retroceso en el progreso de la aplicación, algunos Estados miembros presentaron una solicitud formal de excepción a la Comisión, de conformidad con el artículo 6,



Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

apartado 4, del CAU, solicitando una prórroga de los plazos de despliegue de los sistemas para:

- **Notificación de llegada, depósito temporal, notificación de presentación,**
- Actualización de los **sistemas nacionales de importación** (incluidos los procedimientos especiales – importación),
- **Sistema de control de importaciones 2 – Versión 2.**

La Comisión evaluó cuidadosamente las solicitudes de excepción y las justificaciones proporcionadas por cada Estado miembro en términos de circunstancias específicas. Esto dio lugar a la aceptación de varias solicitudes de excepción (no todas) de los Estados miembros, como se refleja en las correspondientes decisiones de ejecución de la Comisión para los sistemas relacionados con la entrada y/o importación*.

Además, el progreso también está en peligro para los sistemas transeuropeos NCTS - Fase 5, Sistema automatizado de exportación y Despacho centralizado en la importación, ya que algunos Estados miembros informaron de retrasos en el desarrollo de los componentes nacionales para estos proyectos.

La Comisión anima encarecidamente a los Estados miembros a que reevalúen sus estrategias, recursos y enfoques de gobernanza para evitar nuevos retrasos en otros proyectos y evitar el incumplimiento del plazo legal general del 31 de diciembre de 2025.